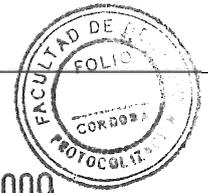




## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



CORDOBA,

1 JUL 2009

**VISTO:**

El informe elevado por el Departamento Diplomas sobre los mejores promedios de los alumnos de esta Facultad, y ante el problema presentado con dos alumnos de esta Unidad Académica, quienes tienen el mismo promedio – 9.54 – y ambos en condiciones de ser designados Abanderados, y ante la propuesta de ambos estudiantes que de común acuerdo sugieren una manera de dar solución al problema planteado.

Que en la misma acuerdan renunciar recíproca y parcialmente a portar la Bandera Argentina en representación de la Facultad de Derecho, por el término equivalente a la mitad del período total por el cual resulta operativa esta designación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, por Dictamen N° 42544 en Expte CUDAP 00171362009, se expide diciendo que: *“Si bien la solución aportada por los estudiantes, no está contemplada en la Ordenanza que regula las condiciones que deben reunirse para ser Abanderado y Escolta, la propuesta que se agrega a esta expediente, no contradice el espíritu de la misma, por lo tanto no se verifica incumplimiento alguno desde el punto de vista jurídico formal.”*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los alumnos: Germán GONZALEZ COCORDA (Matr. 200417406), Gervasio Pablo LABRIOLA (Matr.200415972), Constanza SCOTTO (Matr.200415506), Mariano ASTIZ CAMPOS (Matr.200515891) y Lisandro Ramón LICARI (Matr.200516233); reúnen las condiciones exigidas en la Resolución Rectoral N° 494/79 y su interpretación según Resolución Decanal N° 838/91, y la Resolución Decanal 465/04.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES****RESUELVE**

**Art. 1:** Designar como ABANDERADO de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el período 2009-2010, en el primer tramo de la presente designación al Sr Germán GONZALEZ COCORDA (Matr.200417406) con 41 materias aprobadas y 9.54 puntos de promedio general en la carrera de Abogacía.

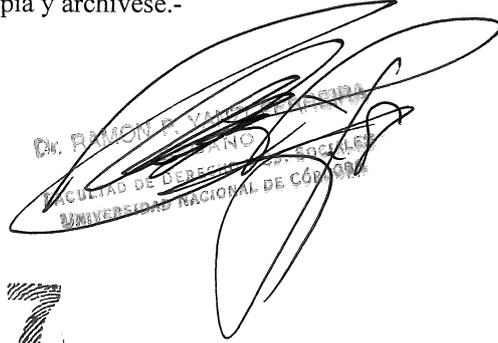
**Art. 2:** Designar como PRIMER ESCOLTA DE ABANDERADO, por igual período, en el primer tramo de la presente designación al Sr. Gervasio Pablo LABRIOLA (Matr. 200415972) con 41 materias aprobadas y 9.54 puntos de promedio general en la carrera de Abogacía; y como SUPLENTE PRIMER ESCOLTA DE ABANDERADO a la Srta. Constanza SCOTTO (Matr. 200415506) con 38 materias aprobadas y 9.50 puntos de promedio general en la carrera de Abogacía.



**Art. 3:** Designar como SEGUNDO ESCOLTA DE ABANDERADO, por igual período, al Sr Mariano ASTIZ CAMPOS. (Matr.200515891), con 30 materias aprobadas y 9.87 puntos de promedio general en la carrera de Abogacía, y como SUPLENTE SEGUNDA ESCOLTA DE ABANDERADO, al Sr. Lisandro Ramón LICARI (Matr. 200516233) con 30 materias aprobadas y 9.63 puntos de promedio general en la carrera de Abogacía.

**Art. 4:** Protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.-

  
MARÍA E. GÓMEZ DE RÍO  
SECRETARIA ADJUNTA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓCABA

  
Dr. RAMÓN P. YANES  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓCABA

RESOLUCIÓN N°

797